

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

## CERTIFICA:

Que se ha personado, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce en los locales de la empresa GEEA GEÓLOGOS S.L., sitos en el [REDACTED] calle [REDACTED], en AIZOAIN (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra con fecha 2 de mayo de 2012, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejero de Seguridad.-----



- Estaba disponible la Póliza de Cobertura del Riesgo por Daños Nucleares.----

- En la nave, se encontraban, dentro de un recinto de hormigón construido al efecto, dos equipos radiactivos de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], uno, con nº de serie M 39109167, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 23/08/89, con nº de serie 324FG, y otra de Americio-241/Berilio de 1.85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 17/07/89, con nº de serie 3455AB, y otro, con nº de serie M 38068286, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 9/12/87, con nº de serie 333EJ, y otra de Americio-241/Berilio de 1.85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 8/03/88, con nº de serie 3462AA.-----

- Los equipos disponían de sus placas identificadoras. Que los contenedores tipo A, utilizados para su transporte, se encontraban debidamente señalizados.-----

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- \* Certificados de homologación y control de calidad de los equipos.
- \* Certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en los equipos.
- \* Certificados de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial.-----

- Estaban disponibles los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, realizadas con una periodicidad anual por la firma [REDACTED] de Madrid. Que la instalación dispone de un procedimiento para la realización, por parte del Operador, de las revisiones técnicas de los equipos, desde el punto de vista de la Protección Radiológica.-----

- Disponían de un acuerdo con la firma [REDACTED] para la futura retirada de los equipos radiactivos fuera de uso.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo.-----

- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y dos de Operador.---



- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (tres personas), por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales de los tres trabajadores expuestos, clasificados en la categoría "A", realizados por el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

- Disponen de tres equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 44933, 73153 y 38950, calibrados por la [REDACTED], en fechas 13/02/06, 19/09/13 y 15/12/08, respectivamente. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación para los trabajadores expuestos.-

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación, uno general de la instalación y dos específicos de los equipos, debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2013.-----

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos.-----

- La instalación disponía de extintores de incendios.-----

#### DESVIACIONES:

- Los paneles naranja de señalización de los vehículos estaban provistos del nº ONU para la materia que transportaban, sin estar está incluida en la modalidad "Uso Exclusivo".-----



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veintiuno de agosto de dos mil catorce.

-----

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de GEEA GEÓLOGOS S.L., para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

## ANEXO DESVIACIONES

- LOS PANELES NARANJAS DE SEÑALIZACIÓN DE LOS VEHICULOS ESTABAN PROVISTOS DEL N° ONU PARA LA MATERIA QUE TRANSPORTABAN, SIN ESTAR ESTA INCLUIDA EN LA MODALIDAD “USO EXCLUSIVO”

## MEDIDA CORRECTIVA

- SE SOLICITA A [REDACTED] LOS PANELES NARANJAS DE SEÑALIZACIÓN Y EN CUANTO PROETISA TENGA DICHOS PANELES SE PROCEDERA A SU COMPRA, PARA COLOCARLOS EN LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE [REDACTED].

LO FIRMA A 27 DE AGOSTO DE 2014 EN AIZOAIN-BERRIOPLANO EL SUPERVISOR DE LA INSTALACION [REDACTED] CONFORMIDAD CON EL ACTA

[REDACTED]



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/24/IRA/2033/14 de fecha 21 de agosto de 2014, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja anexada, Comentario único.  
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 4 de septiembre de 2014

EL INSPECTOR

